

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/><small>Código SNIES 1715</small></p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|   | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|   | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

# Manual

## Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/><small>Código SNIES 1715</small></p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|   | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|   | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

## Tabla de contenido

|  |    |
|--|----|
| Introducción   | 4  |
| Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo          | 4  |
| Sistema de Gestión Ambiental                                   | 4  |
| Objetivos  | 5  |
| Alcance  | 5  |
| Responsable  | 5  |
| Definiciones   | 5  |
| 1. Responsabilidad Aplicación del Manual                       | 7  |
| 2. Disposiciones generales                                     | 9  |
| 3. Normas Mínimas de Seguridad y Salud en el Trabajo           | 10 |
| 3.1. Nivel de Permanencia.                                     | 10 |
| 3.2. Nivel de Riesgo Para Seguridad y Salud en el Trabajo.     | 10 |
| 3.3. Lineamientos Generales.                                   | 12 |
| 3.3.1. Para contratistas permanentes                           | 15 |
| 3.3.2. Para Contratistas Ocasionales.                          | 17 |
| 3.3.3. Para Contratistas Independientes                        | 18 |
| 3.4. Uso de Elementos de Protección Personal (EPP)             | 18 |
| 3.5. Uso de Equipos de protección contra caídas en alturas EPC | 19 |
| 3.6. Inspecciones de seguridad a contratistas                  | 20 |
| 4. Emergencias   | 20 |
| 5. Incidentes y accidentes de trabajo                          | 21 |
| 6. Ergonomía   | 22 |
| 7. Manejo de Sustancias Químicas                               | 22 |

|   |  |  |
|---|--|--|
| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

Clasificación del documento:

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/><small>Código SNIES 1715</small></p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|   | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|   | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

|       |  |    |
|-------|--|----|
| 8.    | Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos | 23 |
| 9.    | Tareas de Alto Riesgo  | 23 |
| 9.1.  | Trabajo en alturas   | 24 |
| 9.2.  | Trabajos en caliente   | 25 |
| 9.3.  | Seguridad eléctrica  | 26 |
| 9.4.  | Izaje mecánico de cargas                                       | 26 |
| 9.5.  | Sandblasting y pintura   | 26 |
| 9.6.  | Excavaciones   | 27 |
| 9.7.  | Espacios confinados  | 27 |
| 9.8.  | Movilización de equipo pesado y carga extra - dimensionada     | 28 |
| 10.   | Requisitos de Gestión Ambiental                                | 28 |
| 10.1. | Ahorro y Uso eficiente de Agua y Energía                       | 29 |
| 10.2. | Gestión Integral de Residuos                                   | 29 |
| 10.3. | Gestión de Vertimientos  | 30 |
| 10.4. | Otros requisitos para contratistas de Obra Civil               | 30 |
| 11.   | Accidentes Ambientales   | 31 |
| 12.   | Comunicación   | 31 |
| 13.   | Avisos y sanciones   | 32 |
| 14.   | Aceptación de cumplimiento e inicio de operación.              | 33 |

|   |  |  |
|---|--|--|
| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

*Clasificación del documento:*

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/><small>Código SNIES 1715</small></p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|   | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|   | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Realizó</b>  | <b>Revisó</b>  | <b>Aprobó</b>  |
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

*Clasificación del documento:*

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/><small>Código SMES 1715</small></p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|  | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|  | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

## Introducción

### Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, debe contemplar cada uno de los factores o riesgos que puedan generar pérdidas a la institución, desde los procesos misionales, donde pueden interactúan personas contratadas de forma directa (en la nómina), hasta aquellas actividades puntuales, que posiblemente también hacen parte de la prestación del servicio, y que son ejecutadas por personal externo que trabaja para empresas contratistas.

Si nos concentramos en la administración de los riesgos para la salud, producto del trabajo o Sistema de Gestión Integral de la Seguridad y Salud en el Trabajo, estos contratistas toman una importancia trascendental en la sostenibilidad de la Universidad en el tiempo.

Es por esto que la Universidad, a través de los años ha venido fortaleciendo sus procesos administrativos en procura de conservar las mejores condiciones laborales y de seguridad a todos los colaboradores y partes interesadas en el proceso. Se busca integrar todos los procesos que se adelanten en la Universidad bajo la consigna de la seguridad como una cultura organizacional, fortaleciendo las relaciones entre todas las partes.

El término partes interesadas, se refiere a cualquier empresa o persona que, de una u otra forma, se puede ver afectada por los riesgos propios de la institución y que debe interactuar con ella para generar controles y defensas ante el riesgo y evitar así que se materialice en una pérdida.

Este manual tiene por objeto establecer el marco de acción que rige la relación entre la Universidad de América y contratistas, al igual que los derechos y obligaciones de las partes, para que los deberes y compromisos queden plenamente definidas desde el principio de la relación.

### Sistema de Gestión Ambiental

La Gestión Ambiental a nivel mundial juega un papel de vital importancia, relacionada con la protección y conservación de recursos que han permitido el desarrollo de las civilizaciones y que hoy se encuentran altamente deteriorados por el desarrollo de actividades humanas.

Por lo anterior, la Universidad de América define y controla requisitos para prevenir y mitigar los impactos ambientales generados por el desarrollo de actividades de contratistas, subcontratistas y personal en misión, en línea con el compromiso con la sostenibilidad ambiental y el cuidado y conservación del medio ambiente.

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

*Clasificación del documento:*

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/>Código SMES 1715</p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|   | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|   | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

## Objetivos

- Garantizar que el personal contratista, subcontratistas y trabajadores en misión, cumplan con las disposiciones generales de Seguridad y Salud en el Trabajo, al realizar sus labores dentro de las diversas áreas, procesos y sedes de la Universidad de América.
- Prevenir la ocurrencia de accidentes e incidentes en el personal externo, que se encuentra presente dentro de las instalaciones de la Universidad.
- Definir y controlar requisitos para contratistas, subcontratistas y trabajadores en misión en línea con el Sistema de Gestión Ambiental, con el fin de prevenir la contaminación

## Alcance

El presente manual debe ser conocido, aplicado y verificado por cada persona o empresa contratista, subcontratista y trabajadores en misión que tenga alguna relación contractual con la Universidad de América, y durante el tiempo que dicha relación esté vigente, su aplicabilidad se debe garantizar en todas las instalaciones de la Universidad y en el desarrollo de actividades externas prestadas por terceros.

## Responsable

Coordinador Seguridad y Salud en Trabajo y Coordinador de Sostenibilidad Ambiental.

## Definiciones

**Aspecto Ambiental:** elementos de las actividades productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente (ISO 14001)

**Aspecto Ambiental Significativo:** Aspecto ambiental calificado como significativo de acuerdo a los criterios del Procedimiento de Identificación y Evaluación de aspectos e impactos ambientales, debido a que genera o puede generar un impacto ambiental de gran importancia sobre el medio con el que interactúa.

ATS: análisis trabajo seguro.

**Contaminación:** Presencia o incorporación al ambiente, que proviene de sustancias o elementos tóxicos que se consideran perjudiciales para el ser humano y los ecosistemas.

**Contratante:** Es todo funcionario autorizado (jefe, director, Coordinador, entre otros) de la Universidad de América que contrate servicios con terceros para mantenimiento, infraestructura, obras civiles, servicios generales, eventos académicos, logística, entre otros.

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

Clasificación del documento:

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/><small>Código SNIES 1715</small></p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|   | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|   | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

**Contratista independiente:** Es un empleador, persona natural o jurídica que contrata la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

**Contratista ocasional:** Es todo contratista que preste servicios puntuales o urgentes a la Universidad, y que en todo caso sea inferior a un mes de duración, estos contratistas visitan las instalaciones de manera periódica pero intermitente.

**Contratista permanente:** Son aquellos que realizan una actividad de manera permanente en las instalaciones de la Universidad, en procesos operativos y administrativos tales como seguridad privada, infraestructura, obra civil, aseo y limpieza, fotocopiado y servicio médico.

**Contratista:** Persona natural o jurídica legalmente constituida, con quien se contratan la ejecución de una o varias labores o servicios que se llevan a cabo en la empresa contratante.

**Contrato:** Es el documento que contiene el acuerdo de voluntades entre la Universidad y cualquier proveedor de bienes y servicios llamado contratista, en el cual quedan descritas con la mayor precisión posible, todos los requerimientos técnicos administrativos y demás especificaciones para el resultado esperado.

**Controles operacionales:** Son todas aquellas medidas que buscan contrarrestar la incidencia de las fuentes impactantes que actúan sobre el ambiente.

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

**EPP:** Cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo.

**Equipos de Protección contra caídas (EPCC):** Protege a la persona ante el riesgo de caídas en altura.

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

**Impacto Ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente, sea adverso o benéfico, total o parcial como resultado de las actividades o servicios de la organización (ISO14001)

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**Permiso de trabajo:** El permiso de trabajo en alturas es un mecanismo que, mediante la verificación y control previo de todos los aspectos, tiene como objeto prevenir la ocurrencia de accidentes durante la realización de un trabajo o proceso.

**Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la Alta Dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

|   |  |  |
|---|--|--|
| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

Clasificación del documento:

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/>Código SMES 1715</p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|   | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|   | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

**Prevención de la contaminación:** Utilización de procesos, técnicas, materiales, productos, servicios o energía, para evitar o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

**SG SST:** Siglas para determinar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que identifica el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

**Subcontratista:** Para efectos del presente procedimiento es cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades en la institución a través de una relación contractual con otra persona natural o jurídica, que haya celebrado un contrato u orden contractual. La relación contractual del subcontratista es con el contratista.

**TAR:** Tarea de alto riesgo

**Coordinador de Trabajo en alturas:** Trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de TAR no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función debe ser llevada a cabo por la persona designada por el empleador y puede ser ejecutada por supervisores o coordinadores de procesos, por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o cualquier otro trabajador que el empleador considere adecuado para cumplir sus funciones. (Resolución 4272, Artículo 3)

**Trabajos en alturas:** Trabajo en el que exista el riesgo de caer a 2m o más sobre un nivel inferior.

## 1. Responsabilidad Aplicación del Manual

Son responsabilidades para el cumplimiento del presente manual:

**Contratistas, subcontratistas, trabajadores en misión y proveedores:** Son los responsables de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual y de divulgarlos a sus colaboradores.

- Leer y conocer las pautas de seguridad y gestión ambiental indicadas en el presente manual.
- Participar en las diferentes actividades de información, capacitación que sean programadas por la Universidad de América con el fin de conocer y acatar las normas establecidas en este manual.
- Cumplir con la normatividad legal vigente en relación a seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental
- Acatar inmediatamente los requerimientos que el contratante realice para el cabal cumplimiento de las normas de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental, con el fin de prevenir incidentes o accidentes.

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/><small>Código SMES 1715</small></p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|  | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|  | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

- Informar inmediatamente tenga conocimiento u observe actos o condiciones inseguras que puedan generar incidentes o accidentes.

*Supervisor del contrato:* Son los líderes encargados del proceso de realizar la entrega del presente manual y divulgación a los contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad de América.

- Responsable directo de monitorear a los contratistas y/o subcontratistas que prestan sus servicios a la Universidad de América.
- Garantizar que las empresas o personas contratistas y/o subcontratistas cumplan con todos los estándares técnicos, administrativos y lo establecido en este manual, y toda normatividad legal vigente en relación con Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental.
- Asignar a los contratistas que lo requieran según la labor, las áreas para almacenamiento de equipos, herramientas y materiales.
- Comunicar al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y Coordinador de Sostenibilidad Ambiental de la Universidad de América, los nuevos proyectos que se vayan a ejecutar dentro de las instalaciones para que el mismo brinde asesoría frente a los requerimientos y a las normas de este manual o demás normas legales vigentes de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental, que se deban cumplir por parte de la empresa o persona contratista, antes de su ejecución.

*Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América:* Son los responsables de socializar el documento a las dependencias de la Universidad de América y actualizar el documento, así mismo realizará seguimiento y acompañamiento para el cumplimiento del Manual.

*Coordinador de Sostenibilidad Ambiental de la Universidad de América:* Es responsable de socializar el documento a las dependencias de la Universidad de América y actualizarlo conforme al cambio de los requisitos, así mismo realizará seguimiento y acompañamiento y verificación del cumplimiento del Manual.

*Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente del contratista:* Son los responsables de velar por el cumplimiento y aplicabilidad del manual en la Universidad de América.

- Garantizar la disponibilidad del personal contratista y subcontratista para que previo al inicio de las labores, participe efectivamente en la inducción en materia de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental facilitada por la Universidad de América, según los peligros, riesgos, aspectos e impactos ambientales de la tarea a ejecutar.
- Es responsable de garantizar que los procedimientos de trabajo se ejecuten de manera segura para los trabajos requeridos por la Universidad.
- Es el responsable de garantizar que las personas competentes e idóneas, elaboren y autoricen los permisos que requieran sus empleados para los trabajos de alto riesgo y presentarlos en los tiempos establecidos a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad.
- Garantizar que se ejecute y se cumpla el cronograma de inspecciones planeadas de equipos y herramientas, así como de condiciones de seguridad.
- Asistir a las reuniones programadas por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Coordinación de Sostenibilidad Ambiental y transmitir la información a las partes pertinentes según el caso.

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

*Clasificación del documento:*

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/>Código SNIES 1715</p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|  | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|  | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

- Garantizar el oportuno reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, así como accidentes ambientales e informarlo a la Coordinación Seguridad y Salud en el trabajo.
- Realizar los informes de manejo ambiental requeridos de acuerdo a la actividad y reportarlos a la Coordinación de Sostenibilidad Ambiental
- Asegurar la confiabilidad del sistema de ingreso de personal contratista a la Universidad, para que en caso de emergencia se pueda realizar el proceso de conteo de dicho personal.

**Interventor:** Es el encargado o responsable delegado por la Universidad en calidad de interventor, quien debe supervisar el cumplimiento de la actividad contractual o de servicio por parte del contratista o concesión, el cual debe velar por que las empresas o personas contratistas cumplan con todos los estándares técnicos y administrativos derivados de la legislación aplicable vigente en materia de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental, así como las normas internas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente emitidas por la Universidad. Asigna áreas para almacenamiento de equipos, herramientas y materiales; conocer y exigir el cumplimiento de los lineamientos, establecidos en este manual, durante todas las fases de los proyectos o la estadía del contratista en la Universidad; notificar al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y Coordinador de Sostenibilidad Ambiental de la Universidad las desviaciones o incumplimientos por parte de la empresa o persona contratista a las normas de este manual.

## 2. Disposiciones generales

- a. El presente manual rige bajo los lineamientos establecidos por el Manual de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad.
- b. El presente manual rige bajo los lineamientos de:
  - I. Política de Compras Institucionales
  - II. Política General de Contratos
  - III. Política de Comunicaciones Institucionales
  - IV. Política de Sistemas Integrados de Gestión
- c. Todas las normas establecidas en el presente manual, deben ser objeto de seguimiento, validación y evaluación de forma periódica por la Universidad en cabeza del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Coordinador de Sostenibilidad Ambiental como parte de su función, de igual forma a nivel de interventor, encargado y/o supervisor del contratista.
- d. Es responsabilidad de la Coordinación de Nómina y Seguridad Social, informar al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad los ingresos de personal de los trabajadores en misión y su tipo de contrato, de igual manera los egresos para realizar los seguimientos correspondientes.
- e. Antes de iniciar el desarrollo del objeto contractual, el contratista, subcontratista, trabajador en misión y el personal a su cargo debe participar del proceso de inducción impartido por la Universidad de América, el cual será evaluado para determinar el grado de aprendizaje y en caso de requerirse también debe participar del proceso de reinducción.

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

*Clasificación del documento:*

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <br><b>Universidad de América</b><br><small>Código SMES 1715</small> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|   | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|   | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

f. Es responsabilidad del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Coordinador de Sostenibilidad Ambiental de la Universidad de América informar en la inducción de contratistas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental, abordando como mínimo los siguientes temas:

- I. Políticas Institucionales vigentes
- II. Identificación de peligros y riesgos
- III. Elementos de Protección Personal
- IV. Lineamientos del Manual para contratistas, subcontratistas y trabajadores en misión.
- V. Plan de Emergencias de la Universidad de América
- VI. Formato de aceptación del manual
- VII. Responsabilidades de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión ambiental de la Universidad de América
- VIII. Manual reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo
- IX. Procedimiento de reporte de acto y condiciones inseguras
- X. Protocolo general de Bioseguridad
- XI. Aspectos e impactos ambientales y controles operacionales
- XII. Política de buenas prácticas ambientales (agua, energía, residuos)
- XIII. Reporte de Accidentes ambientales

### 3. Normas Mínimas de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Universidad de América ha definido unas normas mínimas de seguridad con el fin de asegurar la gestión en ámbitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, recopilando requisitos legales e instrumentos para la identificación de peligros, condiciones inseguras y tratamiento del riesgo los cuales serán validados mediante inspecciones por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, que son de obligatoria aplicación por parte de la empresa o persona contratista de servicios o subcontratistas durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Para establecer estas normas se han clasificado los contratistas según el nivel de riesgo y el tiempo de permanencia. A continuación, se describe las actividades y responsabilidades que los contratistas, subcontratistas y trabajadores en misión de la Universidad deben tener en cuenta:

#### 3.1. Nivel de Permanencia.

- a. Contratistas Permanentes: aquellos que realizan una actividad de manera permanente en las instalaciones de la Universidad o áreas administrativas y mantienen una relación contractual superior a treinta (30) días. Aplican los trabajadores independientes.

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

Clasificación del documento:

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/>Código SNIES 1715</p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|  | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|  | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

- b. **Contratistas Ocasionales:** Aquellos que realizan un trabajo por un tiempo determinado o una actividad específica; en esta clasificación están los contratistas cuyo periodo de contratación es mayor a diez (10) días e inferior a treinta (30) días.
- c. **Contratistas Puntuales:** Aquellos que realizan un trabajo por un tiempo determinado o una actividad específica y de poca duración no mayor a diez (10) días.

### 3.2. Nivel de Riesgo Para Seguridad y Salud en el Trabajo.

Teniendo en cuenta el nivel de riesgo de las actividades desarrolladas por los contratistas, se debe tener en cuenta la siguiente clasificación para determinar los requisitos aplicables:

Empresas de actividades pertenecientes a las clases IV y V de la tabla de Clasificación de actividades económicas, estipuladas en el Decreto 1607 de 2002:

#### Actividades

Empresas que tengan procesos de trabajo mecanizado complejo, de extracción, trabajos en caliente, perforación, construcción, fundición, altas y bajas temperaturas.

Generación, líneas energizadas, transformación, distribución de energía.

Empresas que realicen tareas como trabajos en alturas, trabajo en espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimiento de ascensores, izaje de cargas.

Mantenimiento de planta de tratamiento de aguas.

Pintura electrostática.

Servicios de seguridad y vigilancia.

Servicio de transporte de personal.

Trabajos con exposición a sustancia comprobadamente cancerígenas

Trabajo en izaje de cargas

**Riesgo Alto**

|   |  |  |
|---|--|--|
| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <br><b>Universidad de América</b><br><small>Código SMES 1715</small> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|   | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|   | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

Empresas de actividades pertenecientes a la clase I de la tabla de Clasificación de actividades económicas, estipuladas en el Decreto 1607 de 2002.

**Actividades**

- Trabajo de poda de arboles
- Actividades de consultoría, asesoría, supervisión y acompañamientos administrativos.
- Servicios de cerrajería.
- Servicios de instalación y mantenimiento de hardware, software y equipos especializados que no impliquen trabajos con líneas energizadas.
- Apoyo en capacitaciones por parte de entidades externas
- Apoyo en arbitraje de partido y juez
- Ingreso a surtir productos comestibles en las concesiones

**Observaciones:** Para los contratistas clasificados en este nivel se solicita supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia

**Observaciones:** Personas naturales y/o jurídicas contratadas bajo la modalidad de contratos de prestación de Servicios

Empresas de actividades pertenecientes a las clases II y III de la tabla de Clasificación de actividades económicas, estipuladas en el Decreto 1607 de 2002:

**Actividades**

- Suministro de personal.
- Actividades comerciales.
- Preparación y venta de alimentos.
- Servicios generales.
- Mantenimiento locativo a una altura inferior a 2m.
- Visitas de mantenimiento y cotización para lugares de laboratorios, talleres, equipos de sistemas, entre otros.
- Trabajo de mantenimiento de redes telefónicas, inalámbricas y de internet que no supere altura a 2m

**Observaciones:** Se debe presentar documentación asociada de acuerdo a la actividad que se va a desarrollar

- Trabajo de mantenimiento a equipos de radiocomunicaciones
- Instalación de equipos

**Riesgo Medio**

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Realizó</b>  | <b>Revisó</b>  | <b>Aprobó</b>  |
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/>Código SMES 1715</p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|   | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|   | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

### 3.3. Lineamientos Generales.

Para determinar y garantizar la competencia, idoneidad y cumplimiento de requisitos legales y de otra índole, dependerá del tipo de servicio o actividad que se requiere contratar.

El contratista o subcontratista debe entregar, en medio magnético a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América o a quien esta designe, los documentos de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que soportan el cumplimiento de las normas mínimas de Seguridad y Salud en el Trabajo que le apliquen de acuerdo con los lineamientos entregados por la Coordinación en un término de ocho (8) días hábiles antes del inicio del contrato.

Estas normas no reemplazan la obligación que tiene el contratista y subcontratista de cumplir con los requisitos legales que, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y que en el código laboral le corresponde cumplir.

Partiendo del principio de que el contratista debe desarrollar de forma independiente y autónoma sus actividades, estas normas deben ser aplicadas por el contratista o subcontratista, con personal competente, procedimientos y formatos propios.

El Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo verificará durante el desarrollo de las actividades que estos sean adecuados y pertinentes para el tratamiento del riesgo, los cual se relacionan a continuación:

- a. Antes de iniciar el contrato, el contratista deberá presentar el listado del personal a participar en el contrato, junto con las afiliaciones a seguridad social (EPS, ARL, CCF y AFP), este listado debe ser actualizado y comunicado al supervisor del contrato asignado por la Universidad de América.
- b. El contratista debe definir e informar a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, antes de la ejecución del contrato el o los responsables de mantener comunicación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cabeza del área contratante y del supervisor del contrato.
- c. Todo el personal de la empresa o persona contratista, así como de los subcontratistas, deben usar en todo momento, durante su jornada de trabajo, el uniforme de dotación de la empresa.
- d. Si el área contratante o seguridad física o la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América o líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de la sede, evidencian un contratista

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <br><b>Universidad de América</b><br><small>Código SMES 1715</small> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|   | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|   | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

presuntamente con signos de ebriedad o bajo los efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas debe suspender de manera inmediata la labor e informar la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América quien procede de acuerdo a la sede de la siguiente manera:

| Instalación | Acción  |
|-------------|---|
| EcoCampus   | Dirige el contratista al servicio médico y al área contratista. |
| Demás sedes | Dirige el contratista al área contratante.                      |

- e. Todas las tareas de alto riesgo deben contar con la presencia permanente durante la ejecución de los trabajos como mínimo una persona capacitada y certificada en primeros auxilios y rescate. Lo cual será validado por el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América.
- f. En caso de trabajos de alto riesgo como trabajos en altura, trabajos en caliente, espacios confinados y manejo de diferentes fuentes de energía, el contratista debe implementar el sistema de permisos de trabajo y determinar el análisis de trabajo seguro (ATS) que aplicará para garantizar el control operacional.
- g. La empresa o persona contratista no debe permitir a su personal el uso de audífonos, salvo prescripción médica, la cual debe presentar al momento de la inducción al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América.
- h. La empresa o persona contratista no debe permitir a su personal el uso de radio para escuchar música, durante la ejecución de los trabajos.
- i. La empresa o persona contratista no debe permitir a su personal el uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, durante la ejecución de los trabajos.
- j. La empresa o persona contratista no debe permitir a su personal el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. El consumo de alimentos debe hacerse en el lugares y horarios establecido para ello.
- k. La empresa o persona contratista no debe permitir a su personal fumar durante la ejecución de los trabajos. Está prohibido fumar dentro de las instalaciones de la Universidad, dado que las instalaciones de la Institución es un espacio libre de humo.
- l. Los contratistas no deben realizar ninguna actividad que esté fuera del objeto y/o alcance del contrato.

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <br><b>Universidad de América</b><br><small>Código SNIES 1715</small> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|  | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|  | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

- m. En caso de obra, la empresa o persona contratista debe acordonar el área de influencia de la obra a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros, y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de obras de construcción o reformas. Además, siempre que se deba realizar un trabajo de alto riesgo se debe demarcar y señalizar el área.
- n. La empresa o persona contratista debe instalar señalización que prohíba el ingreso a la obra de personal ajeno a la misma.
- o. La empresa o persona contratista se encuentra obligada a retirar de la Universidad al personal a su cargo que no cumpla con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y especialmente, las establecidas en este manual.
- p. La empresa o persona contratista debe velar por el orden y la limpieza de los lugares donde realice su trabajo y es responsabilidad de la Dirección de Infraestructura verificar dichas actividades.
- q. Es responsabilidad del área contratante y del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Analista Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América, verificar que el contratista cumpla con las responsabilidades establecidas por la normatividad legal vigente en cuanto a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- r. Se encuentra prohibido el ingreso a menores de edad a las obras en calidad de acompañante de la empresa o persona contratista.
- s. Es responsabilidad del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Analista Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América actualizar el Formato control de contratistas, con los certificados de competencias que aplique siempre que haya un ingreso nuevo y disponerlo en el Drive para consulta permanente del Jefe de Seguridad Física.
- t. Cumplir con los requerimientos documentales de Seguridad y Salud en el Trabajo concertados durante el proceso de contratación de acuerdo a la actividad a ejecutar.
- u. La empresa o persona contratista debe velar por la salud de cada uno de sus trabajadores garantizando el cumplimiento de lo estipulado en el protocolo general de bioseguridad establecido por la Universidad.
- v. En caso de daño o pérdida de un elemento de emergencias, el contratista deberá reponerlo.
- w. Es responsabilidad del área contratante y/o del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América exigir a todo el personal el uso de uniforme mientras permanezca en sus instalaciones, No se permite a ningún trabajador laborar en tenis o en sandalias.
- x. El área contratante, seguridad física o la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América están en la potestad de indicar el retiro de la persona contratista al momento de

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

Clasificación del documento:

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/><small>Código SNIES 1715</small></p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|   | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|   | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

evidenciar de que el personal mencionado de identificar que el personal de la empresa o persona contratista esté presente presuntamente bajo signos de ebriedad o de encontrarse bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas.

- y. La empresa contratante que ejecute tareas de alto riesgo debe contar con el programa de prevención y protección contra caídas en alturas.
- z. El contratista permanente, debe contar con el protocolo de Bioseguridad alineado al de la Universidad, en calidad de permanencia en las instalaciones.
- aa. Para las empresas que comercializan productos alimenticios o elementos relacionados con la dispensación de estos, deben cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Concesiones
- bb. La empresa o persona contratista debe asistir a la inducción de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, programada por el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, Coordinador de Sostenibilidad Ambiental y la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo y a las reuniones de capacitación u otras que igualmente se establezcan y firmar el Formato de aceptación del manual de contratistas.
- cc. En caso de requerirse ingreso de vehículos, equipos y/o maquinaria a las instalaciones de la institución, lo harán por el acceso de la portería asignada dependiendo del tamaño o función y serán sometidos a la inspección de seguridad requerida previo a su ingreso por parte del contratista.
- dd. A la entrada, el conductor deberá presentar la relación de los materiales, equipos o herramientas, para que sean verificados por el personal de seguridad (igual procedimiento se aplicará a la salida).
- ee. Los contratistas, subcontratistas y personal en misión deben acogerse a los límites de velocidad máxima permitida dentro las instalaciones, así mismo se verificará la competencia tanto de conductores como de operadores por parte de los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista y la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ff. La empresa o empresa contratista deberá enviar a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo el reporte de la autoevaluación de los estándares mínimos del Ministerio del Trabajo

### 3.3.1. Para contratistas permanentes

- a. La empresa o persona contratista, debe cumplir con el establecimiento y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, al que hace referencia el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019; el cual puede ser solicitado por el Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América, para garantizar el

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

*Clasificación del documento:*

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/><small>Código SNIES 1715</small></p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|   | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|   | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

cumplimiento de las obligaciones de la empresa o persona contratista con el personal a su cargo. Quien no cuente con dicho sistema no puede prestar servicios a la Universidad.

- b. Es responsabilidad del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizar rendición de cuentas de acuerdo a los lineamientos establecidos en el procedimiento de rendición de cuentas a cada uno de los contratistas, realizando reunión anual y entregando los lineamientos requeridos para verificar el cumplimiento del SG-SST de cada uno de ellos.
- c. El contratista debe conservar los registros y documentos que soportan el SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida, la conservación puede hacerse de forma electrónica.
- d. La empresa o persona contratista, debe conocer, aplicar y acatar los parámetros y normas de seguridad definidas en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Universidad y la normatividad legal vigente que aplique.
- e. El contratista a su costo se obliga a realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos según los perfiles psicofisiológicos del cargo a ocupar para garantizar la capacidad del personal contratado para llevar a cabo el trabajo sin que se afecte su salud.
- f. Es obligación del contratista identificar, dar a conocer y controlar los peligros relacionados y desarrollar actividades de educación en salud y de prevención de enfermedad laboral, los cuales deben ser evidenciados mediante el informe de gestión de los avances de su SG-SST.
- g. La empresa o persona contratista permanente, deben reportar trimestralmente los avances de la gestión de su Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América en un Informe de gestión de los avances de su SG-SST.
- h. Todo personal de la empresa o persona contratista debe portar copia de los aportes a seguridad social realizado por su empresa durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Universidad, realizando la labor contratada, certificado de entrenamiento para trabajo seguro en alturas, curso, formación o carnet que acrediten (cuando aplique), que certifiquen la idoneidad de la labor de alto riesgo.
- i. Todo personal de la empresa o persona contratista, subcontratista o personal en misión que manipula, procesa y/o distribuye alimentos debe cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Concesiones.
- j. Es responsabilidad del área contratante realizar seguimiento de los vencimientos en las certificaciones enviadas con relación a la ejecución de sus actividades y exámenes realizados.
- k. Es responsabilidad de la empresa o empresa contratista enviar al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y al supervisor del contrato dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, las

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

Clasificación del documento:

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/><small>Código SMES 1715</small></p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|  | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|  | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

planillas de pago al sistema general de seguridad social con el fin de verificar que se encuentra a paz y salvo con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL, y de los Aportes Parafiscales–SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar a que hubiera lugar, tanto de sus empleados como de sus subcontratistas y teniendo en cuenta sus dos últimos dígitos del NIT o del documento quien realiza la cotización al área contratante y a la coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- i. El personal de la empresa o persona contratista no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal propiedad de la Universidad, salvo cuando así lo autorice la Dirección de Infraestructura y Sostenibilidad
- m. Es responsabilidad del área contratante verificar las tareas de alto riesgo a ejecutar por parte del contratista.
- n. El Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa o empresa contratista deberá enviar el certificado de asistencia a inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América.
- o. El Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa o empresa contratista deberá enviar el certificado de competencias mínimas para tareas críticas. El personal contratista debe cumplir con las competencias mínimas definidas si los cargos o trabajos le aplican a la tarea a desarrollar.
- p. Es responsabilidad del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Coordinador de Sostenibilidad Ambiental, participar en los comités de obra para seguimiento de los proyectos organizados por la Dirección de Infraestructura y Sostenibilidad con el fin de validar el cumplimiento de los lineamientos de SST y Gestión Ambiental y realizar las retroalimentaciones requeridas.

### 3.3.2. Para Contratistas Ocasionales.

- a. Certificación emitida por ARL respecto al cumplimiento en el diseño e implementación del SG-SST, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- b. Es responsabilidad del área contratante enviar a los contratistas ocasionales las diapositivas y evaluación correspondiente a la inducción de SG-SST de la Universidad.
- c. Es responsabilidad del área contratante solicitar las planillas de aporte de pago a Seguridad Social al contratista cada vez que realice alguna actividad en las instalaciones de la Universidad y enviarlas de manera digital al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América.
- d. Es responsabilidad del contratista o persona contratista, presentar las planillas de pago al sistema general de seguridad social, al guarda presente en las porterías de las sedes de la Universidad, con el fin de verificar que se encuentra a paz y salvo con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social.
- e. El Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa o empresa contratista deberá enviar el certificado de asistencia a inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

Clasificación del documento:

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/><small>Código SMES 1715</small></p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|  | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|  | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

- f. El Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa o empresa contratista deberá enviar el certificado de competencias mínimas para tareas críticas. El personal contratista debe cumplir con las competencias mínimas definidas si los cargos o trabajos le aplican a la tarea a desarrollar.

### 3.3.3. Para Contratistas Independientes

- a. Es responsabilidad de las áreas contratantes, informar a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América, sobre los contratistas independientes bajo contrato de prestación de servicio.
- b. Los contratistas independientes de bajo riesgo que estén clasificadas en riesgo I, II o III, deberán afiliarse a la ARL escogida y realizar el pago de la cotización, la cual está a cargo del contratista independiente quien debe evidenciar o demostrar dicho pago antes de iniciar las labores y presentar previamente su certificado de afiliación a ARL, afiliación al sistema de salud y pensiones como independiente.
- c. Para los contratistas independientes que ejecuten trabajos clasificados en riesgo IV o V, deben ser afiliadas por la Universidad a la ARL escogida por el contratista, quien igualmente, debe pagar la respectiva cotización desde el día calendario anterior al inicio de las labores.
- d. El contratista independiente deberá enviar el certificado de asistencia a inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América
- e. El contratista independiente deberá enviar el certificado de competencias mínimas para tareas críticas. El personal contratista debe cumplir con las competencias mínimas definidas si los cargos o trabajos le aplican a la tarea a desarrollar.

### 3.4. Uso de Elementos de Protección Personal (EPP)

Las siguientes normas son de obligatorio cumplimiento para empresas contratistas:

#### *Para Contratistas Permanentes*

- a. Es responsabilidad de los Contratistas entregar al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América, el reporte de entrega de elementos de protección personal adscritos en la matriz de EPP que sus empleados deben utilizar en la ejecución de las actividades contratadas y hacer entrega de los mismos.

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

*Clasificación del documento:*

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/><small>Código SNIES 1715</small></p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|   | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|   | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

- b. Los EPP utilizados por el personal del contratista deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana, como por normas internacionales y la Universidad.
- c. La empresa o persona contratista debe suministrar el elemento de protección necesario para el personal visitante de la obra.
- d. Todo el personal contratista que para el desarrollo de su labor deba utilizar herramientas y objetos cortopunzantes, debe portarlas en canguros multiherramientas. Bajo ninguna circunstancia pueden ser portados en bolsillos del uniforme.
- e. Cuando la exposición a contaminantes respiratorios sea mayor el Coordinador de Seguridad y Salud y/o la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América, considere necesario, puede exigir al personal contratista el uso de protección respiratoria de otras especificaciones.
- f. El personal que manipule alimentos para consumo humano debe hacer uso de los elementos de protección o barrera que minimicen la contaminación de los alimentos por contacto directo o indirecto con el cuerpo o sus partes.
- g. El no uso de los elementos de protección, es objeto de llamados de atención por parte del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América. Dicho llamado de atención debe ser notificado al área contratante.
- h. Los EPP descartados deben disponerse de acuerdo a sus características y siguiendo lo definido en la Programa de Gestión Integral de Residuos y el numeral 10.2 del presente documento

#### *Para Contratistas Ocasionales*

- a. Los EPP utilizados por el personal del contratista deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana, como por normas internacionales y la Universidad.
- b. Todo el personal contratista que para el desarrollo de su labor deba utilizar herramientas y objetos cortopunzantes, debe portarlas en canguros multiherramientas. Bajo ninguna circunstancia pueden ser portados en bolsillos del uniforme.
- c. El no uso de los elementos de protección, es objeto de llamados de atención o suspensión de las actividades por parte del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América. Dicho llamado de atención debe ser notificado al área contratante y a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Los EPP descartados deben disponerse de acuerdo a sus características y siguiendo lo definido en la Programa de Gestión Integral de Residuos y el numeral 10.2 del presente documento

### **3.5. Uso de Equipos de protección contra caídas en alturas EPC**

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

*Clasificación del documento:*

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/><small>Código SNIES 1715</small></p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|   | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|   | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

Las siguientes normas son de obligatorio cumplimiento para empresas contratistas que ejecuten trabajos en alturas:

- a. Los EPC utilizados por el personal contratista deben cumplir con las certificaciones correspondientes y actuales de los equipos, inspecciones certificadas, fichas técnicas y capacitación del personal para el uso de las mismas.
- b. El no uso de los EPC, es objeto de llamados de atención o suspensión de las actividades por parte del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América. Dicho llamado de atención debe ser notificado al área contratante y a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 3.6. Inspecciones de seguridad a contratistas

#### *Para Contratistas Permanentes*

- a. La empresa o persona contratista define la periodicidad de las inspecciones a sus equipos, herramientas, EPP, inspecciones de seguridad, etc. Los resultados de las inspecciones deben ser consignadas en el informe trimestral del avance del SG-SST
- b. La Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará inspecciones de seguridad durante la ejecución del contrato o proyecto para verificar condiciones y actos inseguros de acuerdo al Procedimiento de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. La empresa o persona contratista deberá evidenciar el cierre de los hallazgos evidenciados en las inspecciones realizadas teniendo en cuenta el formato Inspección General.

## 4. Emergencias

- a. Si durante la permanencia de la empresa o persona contratista en la Universidad, se presenta una emergencia, el personal contratista debe acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante del programa de prevención de emergencias institucional: Comité de Emergencias, brigadas, coordinadores de evacuación, Líder de SST por sede o personal en general de la universidad.
- b. La empresa o persona contratista debe conocer y adoptar el Plan de Emergencias de la Universidad o de las sedes donde desarrolla el contrato y a partir de este, desarrollar su plan táctico el cual deberá contener como mínimo:
  - I. Identificación y evaluación de riesgos de la persona y en el medio ambiente
  - II. Escenarios de emergencia.
  - III. Estructura organizacional interna para atender la emergencia incluyendo
  - IV. Funciones y responsabilidades.
  - V. Listado de medios de protección o controles disponibles en las instalaciones

|   |  |  |
|---|--|--|
| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

*Clasificación del documento:*

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/>Código SMES 1715</p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|   | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|   | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

- VI. Mitigación de los riesgos.
- VII. Procedimientos operativos normalizados para atención de emergencias.
- VIII. Plan de evacuación y emergencias médicas.
- IX. Equipos mínimos requeridos para atención primaria de la emergencia.
- X. Recurso humano entrenado para la atención de la emergencia.
- XI. Difusión del plan a todos los colaboradores.

- c. Acatar la señalización de emergencias y seguridad presentes en las áreas donde se encuentre presente o laborando. Es obligación de cualquier empresa o persona contratista conocer y difundir entre sus subcontratistas los lineamientos del Plan de Emergencias de la Universidad.
- d. La empresa o persona contratista no puede obstruir ni trasladar equipos de emergencias, y señalización tales como: extintores, camillas, botiquines, DEA, gabinetes contra incendio, entre otros.
- e. La empresa o persona contratista y sus subcontratistas deben apoyar, ejecutar y aportar a la realización de simulacros de evacuación que se realizan en la Universidad, siguiendo siempre las recomendaciones e indicaciones dadas.

**Nota 1:** Para el caso de contratistas ocasionales, se deben acoger al Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la Universidad de América o las sedes donde desarrolla el contrato y tener los recursos necesarios (humanos y técnicos) para apoyar la atención.

**Nota 2:** En el caso de realizar actividades que involucren tareas de alto riesgo como trabajo en alturas, energías peligrosas, espacios confinados, excavaciones y actividades críticas donde involucre transporte, almacenamiento y manipulación de sustancias químicas peligrosas, operación de vehículos y equipos y suministro de alimentos, el contratista debe incluir un procedimiento operativo normalizado específico para las amenazas involucradas en estas actividades.

## 5. Incidentes y accidentes de trabajo

- a. Es responsabilidad del contratista permanente entregar al Coordinador de Seguridad y Salud Trabajo y la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América el manual de reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
- b. Los reportes e investigación de incidentes y accidentes de trabajo sufridos por los contratistas deben ser realizados dentro de los tiempos establecidos por la normatividad legal vigente.
- c. En caso de incidente o accidente de trabajo, el contratista debe informar de manera inmediata al Coordinador de Seguridad y Salud de Trabajo y a la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América y al área contratante, para registrarlo en la Matriz de caracterización de la accidentalidad y realizar el seguimiento al plan de acción propuesto.

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/>Código SMES 1715</p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|   | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|   | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

- d. Es responsabilidad de la persona o empresa contratista enviar al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América, la investigación del accidente e incidente de trabajo anexando la copia del reporte del FURAT (formato único de reporte de accidente de trabajo)
- e. La persona o empresa contratista debe reportar el avance de las acciones planteadas en el desarrollo de la investigación, mediante el informe mensual enviado a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Es responsabilidad de la empresa o persona contratista realizar los reportes de actos de condiciones inseguras de acuerdo al Procedimiento de reporte de actos y condiciones inseguras.

**Nota:** Es responsabilidad del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo informar los accidentes e incidentes de trabajo presentado por los contratistas permanente, ocasionales e independientes en la Revisión por la Dirección del SG-SST

## 6. Ergonomía

Todo personal contratista debe cumplir las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana, esto es, para hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg y transporte en hombro máximo 50 kg; para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12,5 kg y transporte en hombro máximo 25 kg, en caso que dichos pesos superen los establecidos la empresa contratista debe proveer ayudas mecánicas o técnicas de manipulación que no pongan en riesgo la integridad de los trabajadores.

## 7. Manejo de Sustancias Químicas

- a. Los contratistas que dentro de las actividades que realizan en las instalaciones de la Universidad, requieran el uso de sustancias químicas, deberán reportar un inventario de las mismas y sus hojas de seguridad a la Coordinación de Salud y Seguridad en el Trabajo y Coordinación de Sostenibilidad Ambiental, en el formato establecido por la empresa contratista.
- b. Estos contratistas deben contar con elementos para garantizar la contención y atención de derrames de sustancias químicas, así como presentar un plan de contingencias de derrames de sustancias químicas.

Adicionalmente, deberán garantizar que el personal:

- Se encuentra capacitado en el uso de estas sustancias químicas
- Cuenta con los elementos de protección personal requeridos para manipulación de sustancias químicas
- Conoce los peligros asociados a las sustancias químicas que se usan
- Conoce el procedimiento de atención a derrames de sustancias químicas

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <br><b>Universidad de América</b><br><small>Código SNIES 1715</small> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|  | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|  | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

- c. La Fundación Universidad de América pone a disposición un espacio determinado dentro de las sedes, las cuales se encuentran bajo responsabilidad de la Dirección de Infraestructura y Sostenibilidad y la Coordinación de Sostenibilidad Ambiental.
- d. En caso de que el contratista o subcontratista requiera realizar almacenamiento de sustancias químicas, el supervisor del contrato es responsable de definir en conjunto con la Dirección de Infraestructura y Sostenibilidad Ambiental y validar con la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Coordinación de Sostenibilidad Ambiental, un espacio adecuado para el almacenamiento de las mismas, de forma que no se generen condiciones de riesgo a las personas y el medio ambiente.
- e. En estos espacios asignados el contratista es responsable de ubicar la señalización requerida y disponer de la documentación relacionada con las sustancias químicas que se almacenan conforme a la normatividad vigente y requisitos adicionales definidos por la Universidad de América.
- f. Dichos espacios deben estar debidamente señalizados de acuerdo a la normatividad legal vigente y es responsabilidad de la Dirección de Infraestructura y Sostenibilidad y la Coordinación de Sostenibilidad Ambiental y la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurarse que los espacios cuenten con dicha señalización.
- g. Es responsabilidad del Coordinador(a) de Seguridad y Salud en el Trabajo, Coordinador(a) de Sostenibilidad Ambiental y la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la FUA Universidad de América realizar inspecciones de acuerdo al Procedimiento de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de garantizar la correcta disposición y almacenamiento de sustancias químicas utilizadas por los contratistas.
- h. Toda empresa o persona contratista debe verificar si las sustancias químicas utilizadas están controladas por la Dirección Nacional de Estupefacientes o si, por su condición, requieren de permisos especiales y si es así debe proceder con los trámites correspondientes. Dicho permiso se debe presentar al área contratante y Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América, antes del ingreso de las mismas a la sede de la Universidad o cualquier otro lugar asignado para la ejecución del contrato.

Para el almacenamiento de sustancias químicas se debe realizar las siguientes actividades:

- Contar con el Inventario de sustancias químicas.
- Realizar el levantamiento de la matriz de compatibilidad
- Todo producto re envasado debe contar con la etiqueta del SGA (Sistema Globalmente Armonizado)
- Realizar capacitación en uso, manejo, almacenamiento y disposición de sustancias químicas

## 8. Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/><small>Código SMES 1715</small></p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|  | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|  | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

- a. De acuerdo a las tareas que se realicen en la Universidad de América, todo contratista que ejecute labores de alto riesgo, obra civil, proyectos de infraestructura de alto impacto etc. deben entregar a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo la matriz de Identificación de Peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- b. Es responsabilidad del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, consolidar los riesgos reportados por los contratistas para monitorear la ejecución de controles por parte de los contratistas

## 9. Tareas de Alto Riesgo

### Generalidades

Para los trabajos de Alto Riesgo los contratistas deben tener en cuenta:

- a. Para realizar tareas de alto riesgo los contratistas deben gestionar su permiso de trabajo propio de la empresa, análisis de trabajo seguro y solicitar autorización al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o a la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América, con el fin de iniciar las actividades programadas. Sin esta autorización el contratista no se encuentra autorizado a iniciar las actividades contratadas.
- b. Es responsabilidad del contratista evaluar el lugar donde se ejecuta las actividades para determinar sus riesgos y así proceder a su delimitación y señalización.
- c. El contratista debe contar con la formación en primeros auxilios. Adicionalmente, deben contar con equipos de emergencia tales como: extintores y botiquines (como mínimo) los cuales se verifican en las inspecciones realizadas.

La Universidad de América, determina los siguientes trabajos como de Alto Riesgo y describe los requisitos que se deben tener en cuenta para su ejecución:

### 9.1. Trabajo en alturas

Con el fin de mantener y mejorar el bienestar individual y colectivo de los trabajadores y contratistas, en especial en la planeación, ejecución, coordinación y supervisión de las actividades de alto riesgo; el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América ha definido un Programa de prevención y protección de caídas en alturas, el cual garantiza los lineamientos a cumplir en dichas tareas.

Se entiende por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 2,0 metros o más sobre un nivel inferior por lo cual todos los contratistas que realicen trabajo en alturas deben respetar y cumplir la normatividad legal vigente en Colombia en cuanto a este tema, y tomar todas las acciones para reducir la probabilidad de que se materialice el riesgo de caída en altura implementando todas las medidas de prevención y protección necesarias.

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

*Clasificación del documento:*

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <br><b>Universidad de América</b><br><small>Código SNIES 1715</small> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|  | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|  | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

Para asegurar lo anterior se definen los siguientes requisitos:

- a. Es responsabilidad del área contratante notificar a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo; las actividades relacionadas con tareas de alto riesgo y cumplir con lo dispuesto en este manual, previo al inicio de ellas y solicitar el permiso para ejecutarlas.
- b. La empresa o persona contratista debe presentar el certificado de entrenamiento de cada persona para ejecutar la tarea de alto riesgo antes de iniciar la ejecución de esa tarea al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América.
- c. El SG-SST cuenta con un Programa de prevención y protección de caídas en alturas para los contratistas expuestos a las actividades de trabajo en alturas, el cual especifica: sistemas de ingeniería para prevención de caídas, medidas colectivas de prevención, permiso de trabajo con certificados de apoyo para trabajo en alturas, sistemas de acceso y trabajos en suspensión, certificación de competencias del personal para trabajo en alturas, coordinador de alturas y personal calificado, inspección y reposición de equipos, planes de emergencia y simulacros para rescate de alturas.
- d. Los contratistas deben presentar al área contratante y a la Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América los siguientes documentos:
  - Curso para trabajo en alturas actualizado
  - Certificado de aptitud
  - Curso de Coordinador de alturas y curso de las 50 horas o actualización de las 20 horas del SGSST
  - Permiso de trabajo seguro (Aterrizado a la normativa vigente)
  - ATS (Análisis Trabajo de Seguro)
  - Inspecciones preoperacionales de los EPPC
  - Charlas pre operacionales
  - Certificados de los sistemas de acceso para trabajo en alturas, garantizando que estos sean emitidos y avalados por personas calificadas según corresponda y/o fabricante.
  - Certificado de competencia, según corresponda la actividad, sistema de acceso a utilizar y el riesgo.
- e. El arnés de seguridad y líneas de vida deben cumplir con el alcance de la norma ANSI y la legislación vigente en cuanto a la fabricación y resistencia al impacto. Todo el equipo para trabajo en alturas debe ser inspeccionado por los coordinadores o por la persona que ellos designen.
- f. Garantizar que los sistemas y equipos de protección contra caídas tengan como mínimo una resistencia de 5000 libras (22.2 –2.272 Kg) por persona conectada.

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

Clasificación del documento:

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/><small>Código SMES 1715</small></p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|  | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|  | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

- g. Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse; lo cual no significa la creación de nuevos cargos sino la designación de trabajadores para estas funciones.
- h. Asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el Plan de Emergencias de la Universidad y/o el propio en el caso que sea necesario.
- i. Incluir dentro de su Plan de Emergencias un procedimiento para la atención y rescate en alturas con recursos y personal entrenado.
- j. En caso que se requiera el uso de andamios o escaleras propios de la Universidad, este debe ser solicitado a la Dirección de Infraestructura y Sostenibilidad.

## 9.2. Trabajos en caliente

Los trabajos en calientes son aquellos generadores de chispas, llama abierta, arco, carga estática y se autorizan únicamente en condiciones controladas y manejo seguro de sustancias combustibles, gases comprimidos, instalaciones eléctricas y herramientas manuales de potencia deben cumplir los requerimientos de seguridad de la Universidad tales el uso de elementos de protección personal.

Es responsabilidad de los contratistas presentar al área contratante y a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América los siguientes documentos:

- ✓ Certificado como electricista (CONTE-CONANTEL)
- ✓ Documentos sobre seguridad eléctrica
- ✓ Certificado de competencias

## 9.3. Seguridad eléctrica

Todo el personal que realice trabajos eléctricos debe cumplir con lo establecido por el CONTE y la normatividad legal vigente y tener el certificado de competencia correspondiente. Para realizar trabajos eléctricos los ingenieros electricistas deben presentar su tarjeta profesional a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América para su respectiva verificación.

## 9.4. Izaje mecánico de cargas

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

*Clasificación del documento:*

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/>Código SMES 1715</p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|   | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|   | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

Cuando se realicen levantamientos mecánicos de cargas se deben cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos y presentarlos a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América para su respectiva verificación:

- a. Tener las tablas de capacidades para izaje por cada equipo a usar.
- b. Contar con un procedimiento para levantamiento de cargas de los fabricantes de los equipos y por cada izaje a realizar.
- c. Contar con la inspección correspondiente y pruebas operativas de cada equipo (certificación de integridad) así como también contar con personal competente, y tener la certificación de los elementos de izaje de carga (aparejos).
- d. Realizar el control sobre los pesos exactos de las cargas a levantar y sobre el área o radio de trabajo definido por cada maniobra, los operadores, aparejadores y supervisores de maniobras deben haber leído y conocer los manuales de operación del equipo y estar certificados por entes competentes conforme a las disposiciones de las normas: ANSI B30.5 código de seguridad para grúas de orugas, locomotora y camión, estándares para operación segura de montacargas, código de pruebas de estabilidad y carga para grúas.
- e. Los elementos de izaje provistos en equipos como retroexcavadoras, cargadores frontales, bulldozers, etc., no pueden ser utilizados para manejo de cargas; y según la capacidad carga definida por el fabricante.
- f. Certificado de operador de equipos para izaje de cargas.
- g. Certificado de competencias como aparejador.

### 9.5. Sandblasting y pintura

Aplica cuando el alcance del servicio incluye actividades de mantenimiento con chorros de arena (sandblasting) y pintura, se deben cumplir con los siguientes requisitos y presentarlos a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América para su respectiva verificación:

Tener documentado e implementado un procedimiento seguro de trabajo para controlar los riesgos del personal especificando seguridad en:

- ✓ Instalación de válvulas de seguridad.
- ✓ Control del riego en el equipo sometido a presión (tolva de arena, válvulas de alivio, mangueras, acoples).

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

Clasificación del documento:

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <br><b>Universidad de América</b><br><small>Código SNIES 1715</small> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|  | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|  | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

- ✓ Cumplir los requerimientos de escafandra y aire fresco para el suministro de aire (NIOSH) para el operador y los dispositivos.

### 9.6. Excavaciones

Cuando el contratista realice excavaciones debe cumplir con los siguientes requisitos y presentarlos a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América para su respectiva verificación.

Implementar un procedimiento para excavaciones que incluya:

- a. Personal calificado para diseñar las excavaciones de acuerdo al tipo y condiciones del terreno y las protecciones requeridas (inclinación, escudos, puntales o entibados).
- b. Personal competente en SST para identificar los peligros y establecer controles.
- c. Implementar un plan de inspecciones antes del ingreso del personal y durante los trabajos (especialmente después de períodos lluviosos) para evaluar todos los factores que puedan afectar la estabilidad de una excavación y tomar medidas adicionales de prevención.
- d. Durante las excavaciones la identificación de peligros debe incluir como mínimo el tránsito de equipos cerca del borde de la excavación, proximidad del material de excavación al borde de la misma, cables eléctricos enterrados, tuberías de agua, etc.

### 9.7. Espacios confinados

Cuando en la ejecución del servicio se prevea realizar un ingreso a espacio confinado el Contratista debe cumplir con los siguientes requisitos y presentarlos a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América para su respectiva verificación.

Documentar e implementar un procedimiento seguro para el ingreso y la realización de los trabajos a espacios confinados, que incluya:

- Personal competente para ingreso, supervisión del personal, equipos que cumplan requerimientos para áreas clasificadas (a prueba de explosión e intrínsecamente seguros).
- Equipos para suministro de aire limpio (compresores tipo "D") y para rescate (SCBA, trípodes, etc.) debidamente certificado por entes internacionales (NIOSH; ANSI, aplicar procedimientos seguros para monitoreo y verificación de requisitos de ingreso bloqueo y etiquetado y planes de emergencia).
- Permiso de trabajo
- Análisis de trabajo seguro
- Certificado de capacitación y/o reentrenamiento vigente como entrante en espacios confinados para los trabajadores operativos. Res. 0491 de 2020.

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

Clasificación del documento:

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <br><b>Universidad de América</b><br><small>Código SMES 1715</small> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|   | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|   | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

- Certificado de capacitación y/o reentrenamiento vigente como Supervisor de espacios confinados Res. 0491 de 2020.
- Certificado de capacitación y/o reentrenamiento vigente como Vigía de Seguridad para espacios confinados Resolución 0491 de 2020.

### 9.8. Movilización de equipo pesado y carga extra - dimensionada

Este requerimiento aplica para contratistas que movilicen equipos, especialmente extra dimensionados o extra pesados y materiales. El Contratista debe cumplir con los siguientes requisitos y presentarlos a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América para su respectiva verificación:

- Presentar el Plan de Movilización incluyendo el análisis de riesgos viales y controles, plan de cargas, pólizas.
- Documentos de ley para vehículos y personas.
- Certificaciones para levantamiento mecánico de cargas.
- Contar con empresas debidamente habilitadas y vehículos de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- Certificado de competencias

Es responsabilidad del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de América realizar las inspecciones de acuerdo al Procedimiento de inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para todos los contratistas que realicen trabajos considerados de Alto Riesgo.

### 10. Requisitos de Gestión Ambiental

Todos los contratistas deben acatar los lineamientos de prevención de la contaminación, ahorro y uso eficiente de recursos en el desarrollo de actividades contratadas por la Universidad de América o que se realicen dentro de sus instalaciones.

Los contratistas que en el desarrollo de sus actividades generen aspectos ambientales significativos deben definir los controles para su mitigación y gestión oportuna y reportarlos a la Coordinación de Sostenibilidad Ambiental, se entiende como un aspecto ambiental significativo:

- Generación de residuos en cantidades mayores a 500 Kg
- Generación de RCD
- Generación de Residuos Peligrosos
- Generación de Agua Residual No Doméstica
- Consumo de sustancias químicas
- Consumo de combustibles y lubricantes

Los contratistas, subcontratistas y personal en misión deben acatar los lineamientos relacionados a continuación con el fin de reducir la significancia de los aspectos ambientales.

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

Clasificación del documento:

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/>Código SNIES 1715</p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|  | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|  | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

### 10.1. Ahorro y Uso eficiente de Agua y Energía

- Realizar uso racional y eficiente de los recursos como el agua y la energía eléctrica, aplicando buenas prácticas ambientales en las actividades que requieren el uso de estos recursos
- Reportar goteos o fugas de agua en las instalaciones en el formato de reporte de actos y condiciones inseguras.
- Desconectar y apagar equipos eléctricos cuando no estén en uso
- Realizar mantenimiento periódico de equipos y máquinas que consumen energía eléctrica, la cual se verificará a través de la solicitud de hojas de vida, certificados de mantenimiento, etc.

### 10.2. Gestión Integral de Residuos

- Clasificar los residuos generados por el desarrollo de sus actividades conforme a lo definido en el Plan de gestión integral de residuos peligrosos y no peligrosos y dando cumplimiento al Código Nacional de separación en la fuente de residuos.
- Para gestionar residuos de gran tamaño se debe definir una zona de acopio temporal en conjunto con el supervisor del contrato y la Dirección de Infraestructura y Sostenibilidad, la cual debe estar señalizada y delimitada por poli sombra para evitar que los materiales se mezclen o generen contaminación al medio ambiente.
- Cuando se generen residuos de construcción y demolición se debe realizar entrega de los mismos a escombreras autorizadas por la autoridad ambiental y entregar a la Universidad copia de remisiones de entrega y certificados de disposición final.
- Cuando se generen residuos peligrosos, los mismos deben se deben disponer en bolsas o canecas rojas, clasificarlos según sus características y peligrosidad, rotularlos y entregarlos a gestores autorizados con licencia ambiental para su manejo.
- Entregar los certificados de disposición de RCD y residuos peligrosos a la Coordinación de Sostenibilidad Ambiental, junto con las licencias de los dispositivos de estos materiales.
- Cuando se generen residuos de chatarra o metálicos de gran tamaño se debe definir una zona de acopio temporal en conjunto con el supervisor del contrato y la Dirección de Infraestructura y Sostenibilidad, la cual debe estar señalizada, la gestión externa de estos residuos es realizada por la Universidad.
- Cuando se generen residuos aprovechables como papel, plástico, cartón y vidrio: y no aprovechables los mismos deben ser entregados en el punto central de acopio de residuos de la instalación al personal de servicios generales.

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

Clasificación del documento:

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/><small>Código SMES 1715</small></p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|  | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|  | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

- h. Cuando se generen residuos orgánicos, estos se deben retirar del punto de generación y llevar al punto de acopio central de residuos de la instalación, los residuos orgánicos no deben mezclarse con otros residuos aprovechables o no aprovechables.
- i. El almacenamiento de residuos en acopios temporales asignados a contratistas y subcontratistas no debe superar los 30 días. Para lo anterior la Coordinación de Sostenibilidad Ambiental:
- Solicita los soportes de disposición de residuos por parte del contratista
  - Realiza inspección a los centros de acopios

### 10.3. Gestión de Vertimientos

- Es prohibido descargar residuos de aceites, pinturas u otras sustancias a las redes de alcantarillado o al suelo.
- Cuando por el desarrollo de las actividades de los contratistas, se genere agua residual no doméstica, el contratista debe gestionar su disposición, no se permitirá descarga de estas aguas residuales a la red de alcantarillado a menos de que se instale un sistema de tratamiento y se solicite registro/permiso de vertimientos de acuerdo a su necesidad.
- Cuando por el desarrollo de actividades de contratistas, se haga uso de baños portátiles, se debe garantizar la recolección de las aguas residuales generada y mantenimiento de las baterías sanitarias, por empresas autorizadas para realizar esta actividad.
- Los certificados de disposición de agua residual doméstica de baterías sanitarias y mantenimiento de las mismas, deben ser entregados al Coordinador de Sostenibilidad Ambiental.

### 10.4. Otros requisitos para contratistas de Obra Civil

Todo contratista y subcontratistas que desarrollen obras civiles en las instalaciones de la Universidad deben presentar a la Coordinación de Sostenibilidad Ambiental previo al inicio de sus actividades el Plan de Manejo ambiental de la Obra, el cual debe incluir como mínimo:

- ✓ Introducción
- ✓ Objetivos
- ✓ Alcance

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

Clasificación del documento:

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/>Código SNIES 1715</p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|  | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|  | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

- ✓ Especificaciones del proyecto u obra a ejecutar
- ✓ Caracterización ambiental del área del proyecto
- ✓ Identificación y valoración de los aspectos e impactos ambientales
- ✓ Fichas de manejo ambiental, las cuales deben incluir:
  - Objetivo
  - Aspectos e impactos a controlar
  - Actividades a desarrollar para controlar los aspectos ambientales
  - Soportes de verificación
  - Responsables
  - Observaciones
- ✓ Registrarse a través del aplicativo de la Secretaría Distrital de Ambiente y obtener PIN para reporte mensual de Residuos de Construcción y Demolición RCD, reportando RCD generados, RCD dispuestos y/o aprovechados y certificados de su disposición en escombrera autorizada.
- ✓ Elaborar Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición - RCD en obra y presentarlo a la Secretaría Distrital de Ambiente, siempre y cuando en el desarrollo de las obras se generen volúmenes de RCD mayores a 1.000 m<sup>3</sup> o que su área construida supere los 5.000 m<sup>2</sup>, lo cual se encuentra definido en el Artículo 5 Numeral 2 de la Resolución 0932 de 2015 o norma que la modifique o sustituya, en caso de generar menos de los 1.000 m<sup>3</sup> de RCD, deberá cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Resolución 1115 de 2012 o norma que la modifique o sustituya e incluir este componente en el Plan de Manejo Ambiental
- ✓ Incluir una ficha de manejo ambiental para manejo de materiales pétreos para garantizar que estos materiales son adquiridos con proveedores que cuentan con licencia ambiental

### 11. Accidentes Ambientales

Los contratistas, subcontratistas o personal en misión que en desarrollo de sus actividades provoquen un accidente ambiental son responsables de reportar de inmediato a la Coordinación de Sostenibilidad Ambiental, así como dar atención inmediata al evento, de forma que no se produzca contaminación al medio ambiente, se considera un accidente ambiental:

- Derrame de sustancias químicas
- Derrame de residuos peligrosos
- Derrame de agua residual no doméstica

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

*Clasificación del documento:*

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|  <p>Universidad de América<br/>Código SNIES 1715</p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|   | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|   | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

Es responsabilidad del Coordinador de Sostenibilidad registrar los accidentes ambientales en el Formato registro y seguimiento de accidentes ambientales.

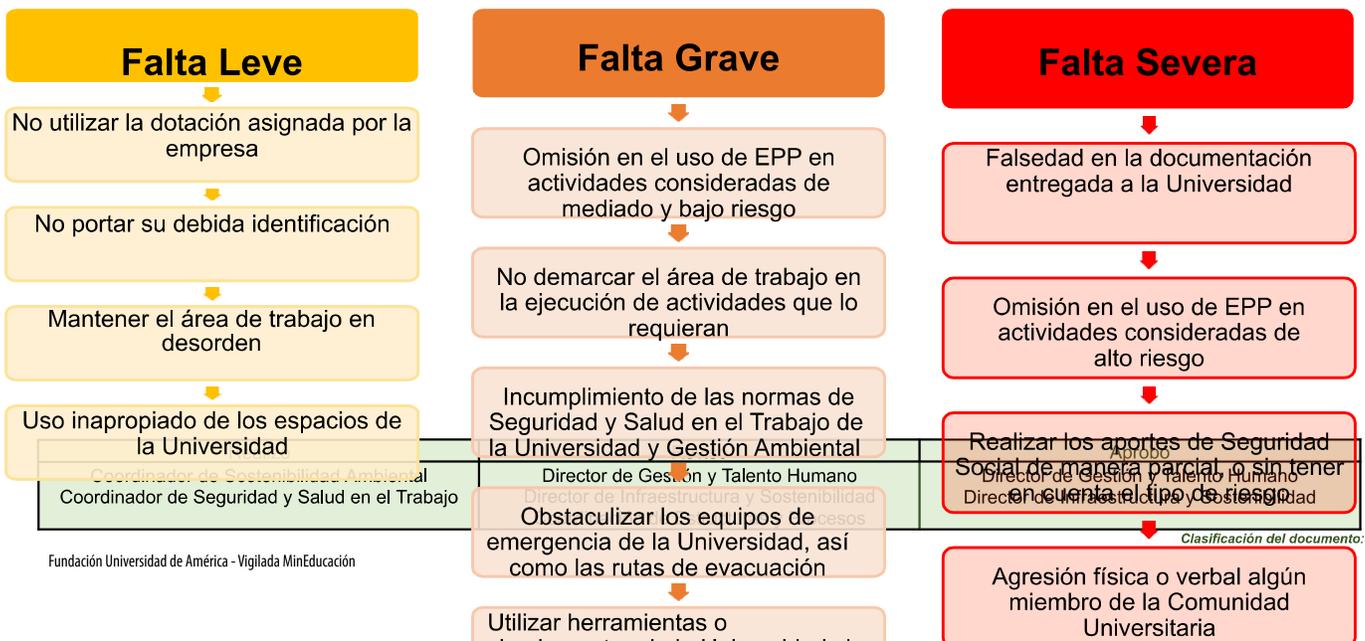
## 12. Comunicación

La Universidad de América, pone a disposición los siguientes canales de comunicación, para los contratistas y subcontratistas, en caso de presentar algún tipo de emergencia o para algún tipo de aclaración de dudas:

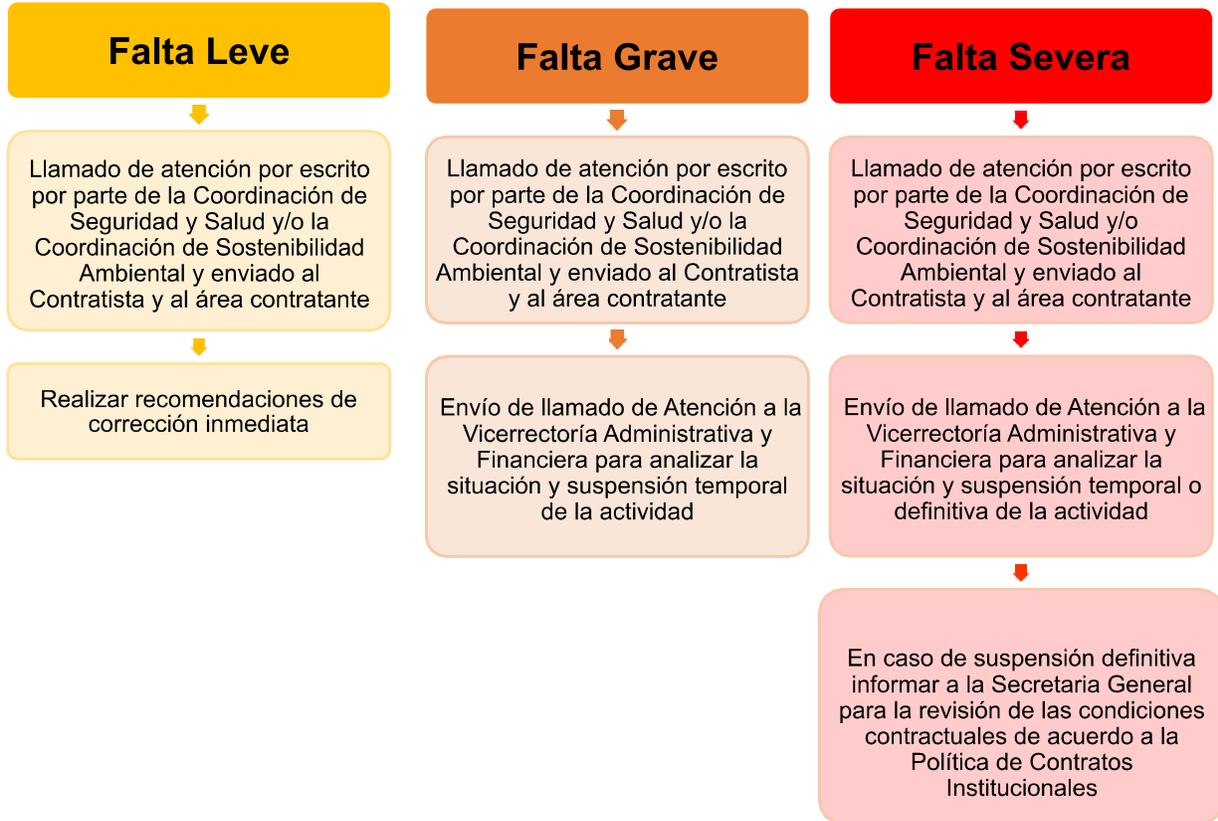


## 13. Avisos y sanciones

La Universidad de América determina el siguiente tipo de faltas y la actuación de la Institución sobre las mismas.



|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <br><b>Universidad de América</b><br><small>Código SNIES 1715</small> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|  | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|  | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |



#### 14. Aceptación de cumplimiento e inicio de operación.

Para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la empresa o persona contratista, deberá leer, acatar y firmar el Formato de aceptación del manual de contratistas y temporal. Entregado por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Coordinación de Sostenibilidad Ambiental

|   |  |  |
|---|--|--|
| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/>Código SMES 1715</p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|   | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|   | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

| Registros / Documentos asociados   |          |                    |
|--|----------|--------------------|
| Nombre   | Registro | Documento asociado |
| Contratos  | X        |                    |
| Manual de tratamiento de datos personales  |          | X                  |
| Matriz IPVER   | X        |                    |
| Plan de Emergencias  |          | X                  |
| Formato aceptación del manual de contratistas                                      | X        |                    |
| Anexo roles, responsabilidades y autoridades                                       |          | X                  |
| Manual reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo               |          | X                  |
| Procedimiento de reporte de actos, condiciones inseguras y condiciones ambientales |          | X                  |
| Protocolo general de bioseguridad  |          | X                  |
| Formato de reporte de actos, condiciones inseguras y condiciones ambientales       |          |                    |
| Política de buenas prácticas ambientales   |          | X                  |
| Formato registro y seguimiento de accidentes ambientales                           | X        |                    |
| Política de Compras Institucional  |          | X                  |
| Política General de Contratos  |          | X                  |
| Política Institucional de Comunicaciones   |          | X                  |
| Política Sistema Integrado de Gestión  |          | X                  |
| Formato control de contratistas  | X        |                    |
| Manual de Concesiones  |          | X                  |
| Procedimiento rendición de cuentas   |          | X                  |
| Informe trimestral de avances del SG-SST   | X        |                    |
| Procedimiento inspecciones de seguridad  |          | X                  |
| Matriz de caracterización de accidentalidad  | X        |                    |
| Programa prevención contra caídas en altura  |          | X                  |
| Formato permiso trabajo seguro   | X        |                    |
| Plan de gestión integral de residuos solidos                                       |          | X                  |
| Plan de manejo ambiental de obra   |          | X                  |

|   |  |  |
|---|--|--|
| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  <p>Universidad de<br/><b>América</b><br/>Código SNIES 1715</p> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|  | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|  | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

| Control de cambios  |         |   |
|---------------------|---------|---|
| Fecha del cambio    | Versión | Motivo del cambio   |
| 17 marzo de 2020    | 02      | Se realizó revisión y actualización de la totalidad del manual, dado nuevos lineamientos institucionales y de acuerdo a la Política de elaboración y control de documentos institucionales.   |
| 24 junio de 2020    | 03      | Se adiciona lineamientos de bioseguridad de manejo de contratistas en general, teniendo en cuenta el Protocolo Interno de Bioseguridad para la promoción de la salud y prevención de contagios de coronavirus covid-19 para la reactivación de actividades  |
| 08 de marzo de 2022 | 04      | <p>Se incluyen responsabilidades para la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo en la totalidad del documento.</p> <p>Definiciones</p> <p>Se incluye concepto de "Equipos de Protección contra caídas (EPPC) Registros:</p> <p>Se elimina Formato de Liberación de permiso de trabajo de tareas de alto riesgo y se reemplaza por Formato permiso de trabajo seguro</p> <p>Se elimina "Matriz de Elementos de Protección Personal (externo)</p> <p>Se elimina procedimiento de inspección planeadas y se reemplaza por procedimiento de Inspecciones de SST</p> <p>Disposiciones Generales</p> <p>Se incluye el protocolo interno de bioseguridad y responsabilidad de aplicación del manual</p> <p>Se elimina la responsabilidad de las concesiones</p> <p>1. Clasificación de contratistas: Alto Riesgo: se incluyen dos actividades: Trabajo caliente, trabajo en excavación.</p> <p>2.1 Condiciones generales de contratistas: Se ajustan algunas actividades de las condiciones generales de los contratistas de acuerdo a las actividades propias de la Universidad y a la normatividad legal vigente.</p> <p>4. Uso de equipos contra caídas en alturas EPC Se incluye capítulo</p> <p>8. Manejo de Sustancias Química</p> <p>Se incluye responsabilidades del Coordinador de Sostenibilidad Ambiental Se ajustan actividades</p> <p>9. Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos</p> <p>10. Tareas de Alto Riesgo Se ajustan actividades.</p> <p>11. Comunicación: Se incluye información para la comunicación interna.</p> <p>13. Aceptación de cumplimiento e inicio de operación Se ajustan actividades.</p> |

| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
|---|--|--|
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |

Clasificación del documento:

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <br><b>Universidad de América</b><br><small>Código SNIES 1715</small> | <b>Código:</b> MN-SGI-001  | <b>Fecha:</b> 03 de febrero de 2023          | <b>Versión:</b> 05                                 |
|  | <b>Macroproceso:</b> Sistema de Aseguramiento de la Calidad                    | <b>Proceso:</b> Sistema Integrado de Gestión | <b>Subproceso:</b> Seguridad y Salud en el Trabajo |
|  | <b>Manual</b><br><b>Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores en Misión</b> |  |  |

| Control de cambios |         |  |
|--------------------|---------|--|
| Fecha del cambio   | Versión | Motivo del cambio  |
| 06 febrero de 2023 | 05      | <p>Se incluyen responsabilidades para la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo en la totalidad del documento.</p> <p>Se incluye concepto de "Equipos de Protección contra caídas (EPPC), aspecto ambiental, aspecto ambiental significativo, contaminación, impacto ambiental, prevención de la contaminación</p> <p>Registros: Se elimina Formato de Lista de chequeo contratistas de permiso de trabajo de tareas de alto riesgo y se reemplaza por Formato permiso de trabajo seguro</p> <p>Se elimina "Matriz de Elementos de Protección Personal (externo)</p> <p>Se elimina procedimiento de inspección planeadas y se reemplaza por procedimiento de Inspecciones de SST</p> <p>Se incluye la participación de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Coordinación de Sostenibilidad Ambiental en los Comités de obra para identificar riesgos y controles</p> <p>Se incluye procedimiento de evaluación e identificación de aspectos e impactos ambientales, programa de gestión integral de residuos, programa de calidad, ahorro y uso eficiente de agua</p> <p>Disposiciones Generales:</p> <p>Se incluye el protocolo interno de bioseguridad</p> <p>Se incluyen lineamientos relacionados a gestión ambiental Responsabilidad de aplicación del manual</p> <p>Se elimina la responsabilidad de las concesiones Se incluyen responsabilidades de gestión ambiental</p> <p>Se establecen responsabilidades para supervisor (interno), interventor (externo)</p> <p>Clasificación de contratistas:</p> <p>Alto Riesgo: se incluyen dos actividades: Trabajo caliente, trabajo en excavación.</p> <p>Condiciones generales de contratistas:</p> <p>Se ajustan algunas actividades de las condiciones generales de los contratistas de acuerdo a las actividades propias de la Universidad y a la normatividad legal vigente.</p> <p>Uso de equipos contra caídas en alturas EPC.</p> <p>Se incluye capítulo:</p> <p>Manejo de Sustancias Químicas</p> <p>Se incluye responsabilidades del Coordinador de Sostenibilidad Ambiental Se ajustan actividades y se definen requisitos adicionales Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos Tareas de Alto Riesgo</p> <p>Se ajustan actividades.</p> <p>Requisitos de gestión ambiental: Se definen todos los requisitos para contratistas, subcontratistas, personal en misión, con el fin de reducir la significancia de los aspectos ambientales y prevenir la contaminación, que incluyen: Ahorro y uso eficiente de agua y energía, gestión de residuos, gestión de vertimientos, requerimientos para obras civiles y accidentes ambientales</p> <p>Comunicación:</p> <p>Se incluye información para la comunicación interna, se incluyen líneas de comunicación con la Coordinación de Sostenibilidad Ambiental Aceptación de cumplimiento e inicio de operación</p> |

|   |  |  |
|---|--|--|
| Realizó   | Revisó   | Aprobó   |
| Coordinador de Sostenibilidad Ambiental<br>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad<br>Coordinación de Estructuras y Procesos | Director de Gestión y Talento Humano<br>Director de Infraestructura y Sostenibilidad |